

Y para que sirva de notificación en legal forma a Villanueva 2008, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cuatro de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 7****Núm. 1.524**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 34/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Iuliana Ginja contra la empresa Mezcalito, S.C., Fernando José Carrión Marco y Alejandro Ignacio Galindo Marín, sobre despido disciplinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar ordenar general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Iuliana Ginja frente a Mezcalito, S.C., Fernando José Carrión Marco y Alejandro Ignacio Galindo Marín, parte ejecutada, por importe de 14.371,38 euros en concepto de principal, más otros 1.437,13 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, será notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 7, abierta en Banesto, cuenta número 3510, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la referida cuenta, separados por un espacio, el código "30 Social-Reposición".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mezcalito S.C., y Fernando José Carrión Marco, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a cinco de febrero de dos mil trece. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

**JUZGADO NUM. 17. — VALENCIA****Núm. 1.508**

Doña Desamparados de la Rúa Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 17 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 617/2006 a instancia de Inspección de Trabajo contra Levante Unión Deportiva, S.A.D.; Mustafa Abdeselam Mohand, Antonio Aguilera Climen, Francisco Javier Alarcón García Villaraco, Ignacio Alfonso Velasco, Julio Almero Sancho, África Alfonso García, José Luis Arguello Novo, Iker Aurrecochea Ibargiñen, Oliver Bocos González, Alberto Bueno Gil, Andrés Burgada Palomo, Jacinto Cabrera Gijón, Juan Ramón Cabrero Obrer, Francisco Campos Coll, Israel Camps Izquierdo, Xabier Cardiel Busquet, Víctor Gonzalo Anglada, Jonathan Carril Regueiro, María José Casamayor Arribas, Maider Castillo Muga, María Rosa Castillo Varo, Manuel Checa López, Francisco Cobo Saiz, Iván Cólera Martínez, Francisco Javier Coscolla Tormo, Josepa Crespo Balaguer, Laura del Río García, Iker Díaz Guereñu Ruiz Arbulu, Gonzalo Elizalde Castillo, Francisco José Fernández Mas, Rafael Fernández Rodríguez, Eloi Fontanella Bonjoch, Alicia Fuentes Molina, Sergio Funes Velasco, Aitor García Gil, David García Mut, Sergio Antonio García Pescador, Raúl García Vivero, Vanessa Gimber Acosta, Yago González López, Víctor González Martínez, María Goñi Sáez, Andreu Gramage Bornay, Susana Guerrero Pontivero, Inés Herrera Fernández, Mario Javier Jacquet Aguilera, María Auxiliadora Jiménez González, David Limones Rodríguez, José Miguel Llaveró Pulido, Bárbara Lobo Rodríguez, José Alfonso López Carrasco, Antonio Jesús Madrigal Vélchez, Roberto Marcos Mansilla Abellán, Víctor Marcos Soler, Mariano Marcos García, Cristóbal Márquez Crespo, Marcos Martínez Guijarro, Marta Mateos Adsuara, Yolanda Mateos Franco, Pedro Mayrata Gual, Silvia Monge Hidalgo, Ricardo Moreno de la Concepción, Juan José Moreno López, Olga Moreno Peral, José Luis Muñio Salazar, Sérvulo Muñoz Muñoz, Marina Nohalez Caballero, Angeles Olmeda Vallés, Julia Olmos Peñuela, Laura Ots Navarro, Miquel Padrón Arbelo, Abraham Pariente Kevin, Rubén Pastor Felices, Alfonso Peiró Fayos, Carlos Miguel Perona Funes, Iván Pínel Caballero, María José Pons Gómez, María del Mar Prieto Ibáñez, Sonia Prim Fernández, Juan José Prior Pérez, Jaime Miguel Ramis Pieras, Oscar Vladimir Ramos Alfonso, Benjamín Rodríguez Antón, César Rodríguez Casas, Antonio Román Fuillerat, Borja Roselló Nacher, Javier Rubio Pérez, Antonio José Ruiz Caba, Gaizka Saizar Lecuona, Raúl Salas García, Cristian Sánchez Adamuz, Francisco Sánchez Curiel, José Enrique Sánchez Díaz, María Teresa Sauri Rodrigo, Montserrat Soler Gómez, Borja Suárez Villadat, Neftalí Suescum Luna, Gartzten Tellechea Goyenechea, Carlos Tornero Ibáñez, Carlos Tornero López Lerma, María Dolores Torrentí Salva, Laura Ubeda Gutiérrez, Julio Valdivieso Valtierra, Sandra Vilanova Tous, Marcos Villaverde Fontán, Silvia Zarza Bris, Javier Barrar García, Rafael Cortés Cerrato, Ginés Meca García, Daniel Hernández Trancho, Pablo Vidal Muñoz, Rubén García Martínez, Sara Monfort Meste y José Manuel Rial Soage, en el que el día 29 de enero de 2013 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se acueda el archivo de las actuaciones por caducidad de la instancia, teniendo por desistida a la parte demandante, sin perjuicio de que pueda interponer nueva demanda sobre el mismo objeto en caso de no hallarse caducada la acción.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días desde el siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma la ilustrísima señora doña Olga Iquino Lafuente, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 7 de Valencia. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación a Silvia Monge Hidalgo, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOPZ, expido el presente en Valencia a uno de febrero de dos mil trece. — La secretaria judicial, Desamparados de la Rúa Moreno.

**TARIFAS Y CUOTAS****(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)****1. Anuncios:**

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

**2. Información en soporte electrónico:**

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)